



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 2014

"SERVICIO DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA MEDICA DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA "

PEREIRA

MARZO DE 2014

CONTENIDO

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	4
1.1. OBJETO	4
1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN	5
1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
1.5. PARTICIPANTES.....	5
Forma De Participación y Certificados de experiencia	5
1.7. CRONOGRAMA	6
1.7.1. Fecha de convocatoria y apertura.....	6
1.7.2. Entrega de pliegos	6
1.7.3. Aclaración de dudas	6
1.7.4. Fecha de cierre y entrega de propuestas	6
CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS	7
2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.....	7
2.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	7
2.2.1.1. Índice.....	8
2.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta.....	8
2.2.1.3. Cuadro de actividades y precios	8
2.2.1.4. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP	8
2.2.1.5. Certificados de Experiencia	9
2.2.2. DOCUMENTOS LEGALES	10
2.2.2.1. Existencia y Representación legal:	10
2.2.2.2. Póliza de seriedad de la propuesta:	10
2.2.2.3. Documentos Seguridad Social	10
2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS	11
CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL.....	11
3.1. REGULACIÓN JURÍDICA	11
3.2. INDEMNIDAD.....	11
3.3. NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL	11
3.4. SUSPENSIÓN O PRORROGA.....	11
CAPITULO 4.	12
ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y	
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA.....	12

4.2.	EVALUACIÓN TÉCNICA	12
4.3.	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	12
4.4.1	Procedimiento de calificación	12
4.4.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
CAPITULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		13
5.1	GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.....	13
5.1.1	Cumplimiento.....	13
5.1.2	Salarios y prestaciones	14
5.1.3	Calidad	14
5.2	CONDICIONES DE PAGO	14
5.2.1	Pago final	14
5.2.2	Autorización de descuentos.....	14
CAPITULO 6—DESARROLLO EL CONTRATO		14
6.1	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	14
6.4	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16
6.5	MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA	16
6.6	CUADRO DE ACTIVIDADES	16
6.7	MODIFICACIONES EN LA CANTIDAD	16
6.8	SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL	16
7.	ANEXOS.....	17
ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		17
ANEXO 2 - CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRECIOS.....		17
ANEXO 3 - CRONOGRAMA		17

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la "Servicio de adecuación de espacios y traslado de mobiliario y equipos para el laboratorio de genética médica de la Universidad Tecnológica de Pereira" según especificaciones técnicas, cuadro de actividades y pliego de condiciones

La Universidad Tecnológica de Pereira contribuye como perito de la justicia desde hace 15 años con el laboratorio de genética médica acreditado, certificado y habilitado según la ley 721.

El programa de Ciencias de la salud y el laboratorio de genética medica en miras de mejorar la infraestructura y calidad de los espacios para las pruebas de ADN, ha decidido relocalizar sus instalaciones, mejorando así la accesibilidad al público y en general las condiciones de habitabilidad del personal, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Actualmente el laboratorio se encuentra ubicado en la carrera 7 No 40- 77 Hospital Uniscent Pereira y se re reubicará en la Cra 14 No 12-21, la universidad espera que el contratista asignado se encargue del traslado y reubicación del siguiente equipo y mobiliario:

- Congelador de reactivos -20 0,85*0,70 mt
- Cabina de flujo laminar 105 * 0,70 mt
- Nevera 70 L
- Micro centrífuga 23 x 30
- vortex 20 x 20
- Incubadora 50 X 33
- Nevera484L
- Agitador magnético
- Transiluminador
- Cámara de electroforesis
- fuente cámara de electroforesis
- GelDoc
- SmartCycler
- Termociclador 2720
- Termociclador MjResearch
- ABI 3100 AVant
- computador ABI+ Impresora
- Micro centrífuga
- Mesones en silestone
- Computadores, entre otros.

Además de las correspondientes adecuaciones físicas para el correcto funcionamiento del laboratorio, entre ellas:

- Pulida de piso
- Impermeabilización de cubierta traslucida
- Piso en vinisol
- Traslado de puntos telefónicos
- Corte, ajuste y reinstalación de mesones en silestone
- Instalación de lavaplatos , entre otros.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de traslado y reubicación de equipos se ejecutará en un plazo máximo de tres días, el montaje e instalación de los puestos de trabajo se realizará en dos días, las adecuaciones físicas se realizarán en un plazo máximo de quince días.

El plazo total para la ejecución del contrato será de veinte días después de la firma del acta de inicio.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de \$13.200.000, incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a adecuaciones Varias en las sedes alternas, rubro presupuestal 113-705-2-6 CDP 104, por un valor de \$ 9.270.000, y por el código del proyecto 511-22-252-27, laboratorio de genética médica, rubro honorarios por un valor de \$3.930.000.

1.5. PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior) los participantes en la licitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Forma De Participación y Certificados de experiencia

Podrán participar las personas naturales, ingenieros civiles y arquitectos; o jurídicas cuyo objeto social sea la prestación de servicios profesionales para adecuaciones o construcción de obras civiles, para la presente convocatoria no se aceptarán consorcios o uniones temporales.

Experiencia general requerida:

Persona Natural, Persona Jurídica: Demostrar mediante registro de proponentes RUP que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes desde el año 2013.

Experiencia específica requerida:

Se debe presentar un (1) certificado donde demuestre que se tiene experiencia en prestación de servicios para adecuaciones, interventoría o construcciones de obra por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación.

a) Requisitos para las certificaciones

- Se aceptarán certificados como contratista o subcontratista de servicios relacionados con el objeto del contrato

- Los certificados expedidos por una entidad pública, suscritos por el funcionario idóneo.
- Los certificados expedidos por una entidad privada se aceptan solo si están suscritos por el dueño de la obra o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la construcción y/o servicio relacionado
- Los certificados deben especificar claramente:
 - Objeto.
 - Valor total del contrato.
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó la obra y/o servicio
 - Nombre de la persona jurídica o natural dueña de la obra. y/o servicio
 - Dirección, teléfono y número de identificación tanto de contratista como de contratante.

1.7. CRONOGRAMA

ANEXO 3 CRONOGRAMA

1.7.1. Fecha de convocatoria y apertura

La fecha de convocatoria y apertura podrá ser consultada en el cronograma ANEXO 3.

1.7.2. Entrega de pliegos

El pliego, las especificaciones, y las cantidades necesarios para las ofertas se pueden consultar en la página Web de la Universidad www.utp.edu.co.

La información adicional se pueden solicitar en la Oficina de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en el Edificio Administrativo Oficina A - 315 de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.7.3. Aclaración de dudas

El responsable de la aclaración de dudas es la arquitecta Beatriz Eugenia Salazar Carvajal , quien recibirá solicitudes de aclaración de dudas en forma escrita en el correo electrónico beatrizeugenia@utp.edu.co o dirigidas a la oficina de planeación A-315. Las dudas se recibirán desde la publicación hasta la fecha indicada en el cronograma.

1.7.4. Fecha de cierre y entrega de propuestas

La fecha de cierre y entrega de propuestas se podrá consultar en el cronograma.

Las propuestas deben ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira; oficina A-301, segundo piso del edificio Administrativo.

CAPITULO 2 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos del pliego de condiciones y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deben estar dirigidas a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes de la apertura de la urna.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Dirección: Secretaria General - Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A-301, Edificio Administrativo, La Julita

LICITACIÓN PÚBLICA No. **XX** - 2014: SERVICIO DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA MEDECIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil _____ Fax: _____

Dirección electrónica: _____

CONTIENE, (según el caso): **ORIGINAL** _____ **COPIA** _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres en presencia de los comités técnico y jurídico quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Plazo

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Licitación Pública.

La oferta debe ser presentada impresa en **original y copia** en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta el día y la hora indicada, **es recomendable presentar la propuesta legajada y foliada para facilitar el estudio y calificación.**

Debe contener los documentos relacionados en el numeral 2.2:

2.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.1.1. Índice

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran.

2.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.
- Los valores de la oferta deben darse **sin decimales**.
- El plazo para la ejecución.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

2.2.1.3. Cuadro de actividades y precios

El cuadro propuesto por la Universidad Tecnológica de Pereira debe diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo antes de IVA, el valor del IVA y el valor totalizado el cual es el costo de la propuesta.

- El cuadro de la oferta debe presentarse COMPLETO en pesos colombianos.
- La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, marca y especificaciones que se describen en la parte técnica.
- La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- El cuadro de actividades (**Ver anexo 2**) es inmodificable en cuanto a su configuración (numeración, descripción de la actividad, orden de las mismas)

2.2.1.4. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con

los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio, NO mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre de inscripción a la licitación.
- La inscripción o renovación del RUP deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre de la licitación, firmeza que solo es posible por el transcurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra éste recurso de reposición. (Decreto 0019 de 2012).

Los proponentes deberán estar clasificados como mínimo en uno de códigos de clasificación dentro de las versiones del CIIU o del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

a. CIIU versión 3.1

DIVISIÓN ACTIVIDAD – 7421 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

b. CIIU versión 4.0

DIVISIÓN ACTIVIDAD – 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

c. Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code)

- Segmentos - Familia -Clase –Producto- Nombre
80000000- 80110000- 80111600- 80111617- Servicios temporales de arquitectura
- Segmentos- Familia- Clase -Producto -Nombre
81000000 -81100000- 81101500- 81101508 Ingeniería arquitectónica

En todo caso cumpliendo con todas las otras condiciones de vigencia y firmeza del documento. Al respecto vale aclarar que con la expedición del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, específicamente el artículo 162 estableció un régimen de transición el cual señala "1. Régimen de transición de las normas sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014."

Así entonces se concluye con relación a la vigencia del RUP, que las inscripciones que se encontraran vigentes al 17 de julio de 2013 (fecha de expedición del Decreto), tendrán vigencia hasta que la Cámara de Comercio de Bogotá adapte su plataforma tecnológica con el Clasificador de Bienes y Servicios, esto es, sin exceder del 1 de abril de 2014, y en tal sentido, quienes se encuentren bajo la mencionada hipótesis tendrán vigente el RUP y en consecuencia tendrán cumplido el mencionado requisito para participar en la convocatoria.

2.2.1.5. Certificados de Experiencia

De acuerdo a lo especificado en la forma de participar numeral 1.6.

2.2.1.10. Personal requerido

- **Supervisor**

Se requiere un supervisor encargado del proceso de adecuación de forma que se tenga contacto directo de este con la interventoría del contrato. Como funciones de esta persona será la solución de los inconvenientes que se puedan presentar, la coordinación de los operarios.

- **Operarios**

Estos serán los encargados del proceso de adecuación, los cuales deben estar debidamente capacitados para cada actividad según lo requerido:

- Traslado de equipos
- Pulida de pisos
- Instalación de mobiliario
- Ajuste e instalación de mesones en silestone
- Impermeabilización de cubierta
- Entre otros.

2.2.2. DOCUMENTOS LEGALES

2.2.2.1. Existencia y Representación legal:

Los proponentes que sean personas jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, documento expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días de expedición del certificado.

Nota: Certificado subsanable su presentación

2.2.2.2. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la licitación.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota: Insubsanable su presentación.

2.2.2.3. Documentos Seguridad Social

En caso de personas jurídicas, adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal; en donde haga constar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

CAPITULO 3 - REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integrante de este proceso contractual: el pliego de condiciones y las adendas que sobre el mismo llegaren a publicarse; la propuesta presentada; el contrato y las modificaciones contractuales y; los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al estatuto contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009).

3.2. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3. NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL

El proponente debe informarse sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, salud ocupacional y seguridad industrial, la seguridad social integral, obligaciones parafiscales.

3.4. SUSPENSIÓN O PRORROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la licitación antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acta motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta, entre otras.

CAPITULO 4.

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los comités de licitaciones (Jurídico y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.2) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el estatuto contractual de la Universidad (Acuerdo 05 de 2005) y a las condiciones del presente pliego.

La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, con excepción de la póliza de seriedad de la propuesta y la carta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al proponente para continuar en el proceso.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones y los documentos técnicos solicitados en el pliego numerales 1.6 y 2.2.1.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.4.1 Procedimiento de calificación

El Comité Técnico desarrollará el siguiente procedimiento de calificación de las propuestas:

- a) Verificación del **anexo 2**, correspondiente al cuadro de actividades y precios.
- b) La evaluación de las propuestas económicas se harán con el siguiente criterio:

Se erigirá la propuesta económica más favorable para la universidad

4.4.2 Criterios de desempate

En caso de empate en igualdad de condiciones técnicas, se elegirá la propuesta más favorable para la universidad. En igualdad de precios y condiciones técnicas, se desempatará por sorteo.

4.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que oferte la propuesta mas económica para la universidad.

CAPITULO 5 - SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato y notificado el proponente por unidad de cuentas, tendrá **UN (01) día hábil para suscribirlo y DOS (02) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo**; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de Licitación (Técnico y Jurídico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando el contratista hace entrega dentro del término de los DOS (2) días subsiguientes al acto de perfeccionamiento de los siguientes documentos que deben ser entregados en la Oficina de Unidad de Cuentas de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Certificado judicial
- Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación por la Universidad.
- Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social.
- Recibo del pago de publicación en el diario único de contratación.
- Pago de impuestos

Nota: en el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término **no superior dos (2) días hábiles** después de la notificación.

La Universidad verificará la siguiente información:

- Antecedentes fiscales para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Antecedentes disciplinarios para el contratista, representante legal, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

5.1 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

5.1.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

5.1.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

5.1.3 Calidad

Por un monto del 25 % valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

5.2 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante acta de pago final .

5.2.1 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido por parte del interventor.

El contratista deberá anexar:

- La respectiva factura comercial
- Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
- Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

5.2.2 Autorización de descuentos.

El contratista autoriza a la Universidad desde la firma del contrato, para que descuente de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos, no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

CAPITULO 6—DESARROLLO EL CONTRATO**6.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El contratista debe:

1. Ejecutar la dirección técnica y administrativa de los servicios contratados, atendiendo los requerimientos solicitados en el pliego y las especificaciones técnicas.
2. Atender las observaciones del interventor en forma inmediata.
3. Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de las actividades y por ende el cumplimiento del contrato en los términos previstos.

En materia de recursos humanos es responsabilidad del Contratista:

1. Suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice y presentar a la Interventoría de obra, copia de dichos contratos.
2. Ocupar el personal directivo, profesional, técnico, administrativo idóneo y calificado, que requiera desde el inicio hasta la suscripción del acta de liquidación.
3. Ocupar la mano de obra competente y suficiente para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas y los planos para instalación, montajes y pruebas de materiales.
4. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás ordenados por la Ley.
5. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub. - contratistas.
6. Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, los reclamos o demandas por concepto de prestaciones económicas, indemnizaciones de responsabilidad civil o por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional que surgen de sus trabajadores o de sus subcontratistas en la ejecución del contrato.
7. De manera mensual deberá entregar a la Interventoría:
 - Copia de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
 - Copia de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, y lo dispuesto en el decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003 y concordantes. (Afiliación al sistema de seguridad social).
 - Copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente.
 - Copia de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores retirados de la obra durante el mes.

El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y no tendrá vinculación laboral con el contratante y toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. No obstante lo anterior, el contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de la obra de cualquier trabajador suyo, si a juicio del interventor existe motivo fundamentado que afecte el buen desarrollo de las actividades contratadas. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Interventoría de obra, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

6.2 EJECUCIÓN

El proceso de traslado y adecuación comienza formalmente con la firma del acta de inicio, en caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del plazo de tres (3) días, la Interventoría podrá elaborar el ACTA DE INICIO, de acuerdo con las necesidades de la Universidad, empezando a correr el plazo del contrato desde la fecha programada, (siguiente día hábil a la terminación del plazo para firma y legalización).

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el de la comunidad universitaria.

Todas las instrucciones y notificaciones que la Interventoría de obra o el contratante le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

6.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, en caso de daño del equipo este debe ser reparado o reemplazado en forma inmediata para evitar atrasos en el proceso de adecuación y traslado del laboratorio

El transporte, manejo y vigilancia de los equipos y herramientas son a cargo del contratista, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etcétera. La Universidad, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

6.5 MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Los materiales que sean necesarios, deben ser aportados por el contratista y colocados en el sitio, los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, entre otros serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de toda índole. Así mismo, debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El contratista debe reparar por su cuenta los carnets defectuosos por causa a los materiales que no se ciñan a las especificaciones de estos pliegos.

6.6 CUADRO DE ACTIVIDADES

El proponente debe cumplir con el alcance total de los trabajos contratados.

6.7 MODIFICACIONES EN LA CANTIDAD

Todo cambio sugerido por el contratista y que implique mejoras, debe ser consultado al interventor, quien en conjunto con el asesor jurídico de la Universidad podrá hacer los cambios jurídicos, técnicos y económicos que considere convenientes.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, suscritas por el contratista, interventor y un representante de la Universidad.

Para cualquier modificación se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de interventoría de la Universidad Tecnológica de Pereira.

6.8 SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

SEGURIDAD SOCIAL

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todo contratista deben cumplir las siguientes disposiciones:

Todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social, a nombre del contratista directamente o del subcontratista aprobado por la universidad, integrado por:

- Sistema general de pensiones. Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de fondos de pensiones).
- Sistema de seguridad social en salud. Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas promotoras de salud).
- Sistema general de riesgos profesionales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de riesgos profesionales).

Como información, el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, establece las sanciones para el empleador que impida o atente contra el derecho del trabajador a afiliarse al sistema general de pensiones y a la seguridad social en salud, que será en cada caso y por cada afiliado una suma no inferior a un salario mínimo mensual, sin exceder de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales.

Es de anotar, que el artículo 281 consagra que a partir de la vigencia de la presente Ley, las licencias de construcción y transporte público terrestre se otorgarán, previa acreditación ante los funcionarios competentes, la afiliación de la respectiva empresa y sus trabajadores a los organismos de seguridad social.

El Decreto 1295 de 1994, estipula en su Artículo 91: La no-afiliación al sistema general de riesgos profesionales y el incumplimiento de las normas de salud ocupacional, puede generar multas de hasta quinientos salarios mínimos mensuales.

Artículo 91 a) - Decreto 1295 de 1994 3 - Inscribir a los trabajadores con una base no real o información no oportuna: Multa de hasta 500 salarios mínimos /mensuales y el pago al trabajador de la diferencia de valor de las prestaciones.

7. ANEXOS

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2 - CUADRO DE ACTIVIDADES Y PRECIOS
ANEXO 3 - CRONOGRAMA
ANEXO 4 – ESTUDIOS PREVIOS

MINUTA DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

VALOR:

FECHA:

Entre los suscritos: **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ**, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.059.486 de Pereira, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 06 del 25 de noviembre de 2011, ente autónomo universitario creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, y quien se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente contrato de obra el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El Objeto del presente contrato es CARNETIZACIÓN MASIVA- PROYECTO CONTROL DE ACCESOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. ____ de 2014.
SEGUNDA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de ____ INCLUIDO IVA .
CUARTA: FORMA DE PAGO	El presente contrato se cancelará mediante final del 100%, actas parciales y un pago final. PARÁGRAFO: Para que la UNIVERSIDAD haga efectivo el pago, el CONTRATISTA deberá aportar constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
QUINTA: OBLIGACIÓN DE LA CONTRATANTE	La contratante se compromete para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones: a) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior. b) A Suministrar al contratista la información y demás circunstancias necesarias para iniciar y realizar las actividades.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: a) Realizar la(s) actividades que trata la cláusula primera e este Contrato, según las estipulaciones contenidas en la oferta presentada por el contratista el día xxxx en el proceso Licitatorio No. XXX b) A terminar las actividades contratadas en el tiempo máximo veinte días calendario. c) El contratista se compromete para con la contratante a afiliar todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios

	de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones. d) A Suministrar al personal que labore los elementos de protección y de seguridad industrial que sean necesarios y conforme a las exigencias legales y que imparta la Interventoría. e) deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo g) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo.
SEPTIMA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: 1. La oferta presentada por el contratista en el proceso precontractual y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a él como anexos; 2. El Pliego de Condiciones de la Licitación No. ____-2014; 3. El acta inicial, y el acta de finalización - Liquidación y; 4. en general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal del presente contrato es : adecuaciones Varias en las sedes alternas , rubro presupuestal 113-705-2-6 CDP 104, por un valor de \$ 9.270.000, y por el código del proyecto 511-22-252-27, laboratorio de genética médica, rubro honorarios por un valor de \$3.930.000.
NOVENA: CESION DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de contratante.
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS	El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: 1. Cumplimiento: equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. De salarios y prestaciones: equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad: equivalente al 25% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su duración y un (1) año más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.
DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el contratista pagará a la contratante el 20% del valor del contrato, el pago de dicha suma no extingue para el contratista la obligación principal. El incumplimiento de las partes en cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá

	compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación del contratante afectado respecto del incumplimiento del otro y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	La contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta el valor de la(s) multa(s) será Equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la obra. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORIA	La interventoría del presente contrato será realizada por la arquitecta Ximena Sánchez adscrito a la Oficina de Planeación de la Universidad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087.996.404 quien se encargará de: a) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Iniciación y el acta final de obra y de liquidación del contrato, si al término de cuatro (4) mes calendario de finalizado la obra o terminado el contrato por cualquier razón, el contratista no se hace presente para suscribir el acta de liquidación, la contratante lo hará de manera unilateral a través de la interventoría, estableciendo mediante acto Administrativo los saldos de balance, susceptible de los recursos de ley, para tal liquidación el interventor tendrá que verificar que el contratista este al día en el pago al sistema de Seguridad Social Integral. b) Revisar los trabajos realizados por el contratista. c) Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. d) Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del diseño fuere necesario. e) Practicar

	inspecciones completas de los trabajos en ejecución. f) Verificar que el contratista tenga en el lugar de trabajo el equipo y la maquinaria necesaria para la ejecución y que se encuentre en perfectas condiciones de seguridad y servicio. g) Verificar que en los trabajos se tengan todos los medios y recursos para la seguridad industrial. h) Verificar que el contratista tenga vinculado al personal que labora en la obra al sistema General de Seguridad Social Integral. i) Velar porque el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC. j) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento del contratista. k) Presentar a Rectoría las recomendaciones para: adiciones o reducciones de obra, prórrogas o suspensiones del contrato. L) Las demás obligaciones establecidas en la Resolución No. 2041 de Agosto 25 de 2.010.
DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN	Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes las resolverán directamente de manera oportuna y eficiente, y si no fuere posible acuerdan que resolverán sus diferencias a través de un Centro de Conciliación legalmente constituido.
DÉCIMA OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. El contratista se deberá informar sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD	La contratante podrá declarar la caducidad del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista. Una vez en firme el acto administrativo que así lo declare, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva las garantías constituidas y la cláusula penal pecuniaria, simultáneamente a juicio de la Universidad
VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión de la obra a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal
VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Tercera; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha del oficio remisorio enviado por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.